



**NACIONES
UNIDAS**



**Convención Marco sobre
el Cambio Climático**

Distr.
GENERAL

FCCC/SBSTA/2003/2
7 de abril de 2003

ESPAÑOL
Original: INGLÉS

ÓRGANO SUBSIDIARIO DE ASESORAMIENTO
CIENTÍFICO Y TECNOLÓGICO

18º período de sesiones

Bonn, 4 a 13 de junio de 2003

Temas 3 *a)* y *b)* del programa provisional

**TERCER INFORME DE EVALUACIÓN DEL GRUPO
INTERGUBERNAMENTAL DE EXPERTOS SOBRE
EL CAMBIO CLIMÁTICO**

**ASPECTOS CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y SOCIOECONÓMICOS DE LOS
IMPACTOS DEL CAMBIO CLIMÁTICO Y LA VULNERABILIDAD Y
ADAPTACIÓN A ÉSTE**

**ASPECTOS CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y SOCIOECONÓMICOS
DE LA MITIGACIÓN**

**Síntesis de las opiniones presentadas por las Partes sobre los aspectos
del Tercer Informe de Evaluación que puedan facilitar la labor de la
Conferencia de las Partes y sus órganos subsidiarios**

Nota de la secretaria*

* La presentación de este documento se retrasó porque no pudo obtenerse a tiempo la información necesaria.

Resumen

El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) convino en su 16º período de sesiones en que el Tercer Informe de Evaluación (TIE) del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) debería utilizarse habitualmente como referencia para las deliberaciones sobre los temas del programa de la Conferencia de las Partes (CP) y sus órganos subsidiarios. Además, el OSACT determinó nuevas esferas que podría examinar regularmente y varias otras cuestiones relativas al examen del TIE. El OSACT invitó a las Partes a que presentaran su opinión sobre las cuestiones señaladas en esas conclusiones y pidió a la secretaría que preparara una síntesis de las comunicaciones para facilitar el examen de estas cuestiones en su 18º período de sesiones.

La presente nota contiene una síntesis de las opiniones presentadas por siete Partes acerca de cómo debería considerarse el TIE en el contexto de la labor actual de la CP y sus órganos subsidiarios, cómo podrían tratarse otras cuestiones y temas, y qué medidas podrían tomarse al respecto. Las Partes tal vez deseen examinar la información que figura en la presente nota y proponer otras medidas en relación con el uso del TIE para facilitar la labor de la CP y sus órganos subsidiarios.

ÍNDICE

| | <i>Párrafos</i> | <i>Página</i> |
|---|-----------------|---------------|
| I. INTRODUCCIÓN..... | 1 - 8 | 4 |
| A. Mandato | 1 - 3 | 4 |
| B. Objeto de la presente nota y criterio de síntesis de la información..... | 4 - 6 | 4 |
| C. Medidas que podría adoptar el OSACT..... | 7 - 8 | 5 |
| II. SÍNTESIS DE LAS OPINIONES SOBRE EL USO DEL TIE EN LA LABOR ACTUAL DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES Y SUS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS | 9 - 33 | 6 |
| A. Proceso de examen..... | 9 - 11 | 6 |
| B. Investigación y observación sistemática..... | 12 - 17 | 6 |
| C. Transferencia de tecnología..... | 18 - 20 | 7 |
| D. Cuestiones relacionadas con las comunicaciones nacionales | 21 - 23 | 8 |
| E. Políticas y medidas | 24 - 25 | 9 |
| F. Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención | 26 - 27 | 9 |
| G. Cuestiones metodológicas..... | 28 - 33 | 9 |
| III. SÍNTESIS DE LAS OPINIONES SOBRE LOS ASPECTOS CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y SOCIOECONÓMICOS DE LA ADAPTACIÓN Y LA MITIGACIÓN, Y SOBRE OTRAS CUESTIONES..... | 34 - 66 | 11 |
| A. Aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de los impactos del cambio climático y la vulnerabilidad y adaptación a éste | 37 - 42 | 11 |
| B. Aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación | 43 - 45 | 13 |
| C. Otras cuestiones | 46 - 66 | 14 |

I. INTRODUCCIÓN

A. Mandato

1. En su 16º período de sesiones, el Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) convino en que el Tercer Informe de Evaluación (TIE) del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC) debía utilizarse habitualmente como fuente de información para las deliberaciones sobre los temas del programa de la Conferencia de las Partes (CP) y sus órganos subsidiarios.
2. Además, el OSACT determinó tres esferas que podría examinar regularmente, teniendo en cuenta los temas pertinentes del programa, su volumen de trabajo, los recursos disponibles y la necesidad de evitar las repeticiones, a saber: la investigación y observación sistemática; los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de los impactos del cambio climático y la vulnerabilidad y adaptación a éste; y los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación. El OSACT observó además que las cuestiones relacionadas con el objetivo y las disposiciones pertinentes de la Convención presentaban muchos aspectos diversos y que podría ser útil estudiar un enfoque integrado de la mitigación y la adaptación.
3. El OSACT invitó a las Partes a que presentaran, a más tardar el 31 de enero de 2003, sus opiniones sobre las cuestiones mencionadas en esas conclusiones y sobre los aspectos del TIE que podían contribuir al examen ulterior de los temas del programa de la CP y sus órganos subsidiarios, para su recopilación en un documento de la serie MISC. El OSACT decidió estudiar las comunicaciones en su 18º período de sesiones y pidió a la secretaría que preparara una síntesis de ellas para facilitar el examen más a fondo de esas cuestiones, también en su 18º período de sesiones, con miras a recomendar un proyecto de decisión sobre esos asuntos a la CP para que lo adoptara en su noveno período de sesiones.

B. Objeto de la presente nota y criterio de síntesis de la información

4. En el presente documento se sintetizan las opiniones presentadas al 15 de marzo de 2003 por el Canadá; China; Dinamarca en nombre de la Unión Europea y de Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia y la República Checa; los Estados Unidos de América; el Japón; Nueva Zelandia, y Suiza. Las comunicaciones de estas Partes figuran en el documento FCCC/SBSTA/2003/MISC.2.
5. En sus comunicaciones, las Partes señalaron una gran variedad de cuestiones, presentaron ideas sobre cómo podría abordarlas el OSACT y sugirieron actividades que podrían realizar las Partes, el IPCC, la comunidad internacional, las organizaciones internacionales y la secretaría. Algunas Partes indicaron claramente "nuevos temas" que deberían estudiar los órganos subsidiarios o propusieron contribuciones a la actual labor del OSACT o del Órgano Subsidiario de Ejecución (OSE); otras mencionaron los temas sin indicar cómo debían ser abordados por los órganos subsidiarios.
6. En el capítulo II de la presente nota figuran una síntesis de las opiniones acerca de cómo podría tenerse en cuenta el TIE en la labor actual de la CP y de sus órganos subsidiarios, y algunos ejemplos de cuestiones relativas a la labor que se está realizando con arreglo al programa de trabajo actual. En las secciones III A y III B se ofrece un resumen de las opiniones

sobre dos de los temas concretos que se señalaron en las conclusiones del 16º período de sesiones del OSACT, a saber: los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de los impactos del cambio climático y la vulnerabilidad y adaptación a éste; y los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación; en la sección III C se presenta una síntesis de las opiniones sobre otras cuestiones y las posibles medidas conexas. Cabe señalar que las Partes se refirieron a estas otras cuestiones en el marco de diferentes temas y encabezamientos y que por consiguiente, cuando procede, algunos aspectos de esos temas adicionales se presentan también en el contexto de la labor actual (sección II) y de los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos del cambio climático y la vulnerabilidad y adaptación a éste y los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación (secciones III A y III B).

C. Medidas que podría adoptar el OSACT

7. El OSACT podría tomar nota del presente documento y del documento FCCC/SBSTA/2003/MISC.2 y analizar los asuntos siguientes:

- a) ¿Desea el OSACT considerar las cuestiones y los temas que se señalan en el presente documento en el contexto de otras cuestiones que ya está examinando o desea iniciar actividades nuevas, teniendo en cuenta la labor que se está realizando sobre metodologías¹ y la necesidad de simplificar los programas de trabajo de los órganos subsidiarios, que se menciona en este y otros documentos relativos a la Convención²?
- b) ¿Es necesario generar más información sobre las cuestiones y los temas que se señalan en el presente documento, y de ser así, cómo debe hacerse? ¿Se requiere un programa de trabajo?

8. El OSACT podría también:

- a) Estudiar cómo seguir trabajando en esta cuestión, teniendo en cuenta las posibles medidas propuestas por las Partes que se exponen en el presente documento;
- b) Determinar los temas que deban señalarse al OSE para que los examine;
- c) Determinar las cuestiones que deban someterse a la CP para que adopte una decisión en su noveno período de sesiones.

¹ Sobre esta cuestión, las Partes pueden consultar el documento FCCC/SBSTA/2003/INF.1.

² Muchas Partes mencionaron la longitud y complejidad de los programas de trabajo de los órganos subsidiarios, y la necesidad de simplificarlos (véase FCCC/SBI/2003/2, párr. 24).

II. SÍNTESIS DE LAS OPINIONES SOBRE EL USO DEL TIE EN LA LABOR ACTUAL DE LA CONFERENCIA DE LAS PARTES Y SUS ÓRGANOS SUBSIDIARIOS

A. Proceso de examen

9. Todas las Partes fueron de la opinión de que la información que figura en el TIE debía utilizarse en el debate sobre muchos de los actuales temas del programa de la CP y sus órganos subsidiarios. El Canadá, la Comunidad Europea y Nueva Zelandia propusieron que se estableciera un proceso para el examen sistemático del TIE. La Comunidad Europea y Nueva Zelandia propusieron que la secretaría organizara sesiones paralelas de preguntas y respuestas en las que participara el IPCC, para examinar en detalle los aspectos del TIE que pudieran contribuir a las deliberaciones sobre temas concretos del programa.

10. Nueva Zelandia y Suiza recomendaron que, al preparar los programas anotados y otros documentos relacionados con la Convención, la secretaría mencionara la información específica del TIE que fuera de interés para los temas del programa. Nueva Zelandia facilitó un detallado análisis de los capítulos y las conclusiones del TIE que podían ser útiles en relación con determinados temas del programa.

11. Varias Partes se refirieron a temas específicos del programa y a informaciones del TIE que deberían tenerse en cuenta, y sugirieron medidas que podrían tomarse a este respecto. A continuación figuran ejemplos de esas cuestiones y las medidas conexas en relación con temas del programa actual que se señalaron en las comunicaciones.

B. Investigación y observación sistemática

Resumen de las cuestiones mencionadas

12. Todas las Partes se mostraron complacidas de que hubiera un tema del programa del OSACT dedicado a la investigación y observación sistemática y de que las cuestiones relativas a la investigación se hubieran examinado en el 17º período de sesiones del OSACT. El Canadá, los Estados Unidos de América, el Japón y Suiza estimaron que la función del OSACT era fomentar el diálogo entre expertos de distintas disciplinas, el IPCC y las Partes, así como identificar las lagunas de información y las prioridades actuales de la investigación.

13. Suiza presentó opiniones sobre la relación entre el OSACT, el IPCC y las organizaciones de investigación y observación. China enumeró determinadas cuestiones científicas en las que se necesitaban más investigaciones y evaluaciones del IPCC, como las causas del cambio climático, los procesos y retroacciones fundamentales en el sistema climático y las proyecciones futuras del cambio climático.

14. En cuanto a la observación sistemática, todas las Partes reiteraron la importancia de la labor del OSACT en relación con el Sistema Mundial de Observación del Clima (SMOC). Algunas Partes hicieron hincapié en que el examen del segundo informe sobre la adecuación de los sistemas mundiales de observación del clima debía brindar a la CP, en su noveno período de sesiones, la ocasión de indicar medidas colectivas para mejorar esos sistemas. China, el Japón y Suiza subrayaron que estas mejoras, junto con el fomento de la capacidad en los países en

desarrollo, eran esenciales para la detección y la determinación de las causas del cambio climático, las proyecciones del CO₂ atmosférico y las actividades de modelización. Asimismo, las Partes subrayaron la importancia de que los científicos de los países en desarrollo participaran en las iniciativas de investigación y observación del cambio climático, así como en la estrategia integrada de observación mundial.

Posibles medidas

15. El Canadá, la Comunidad Europea, el Japón y Suiza sugirieron que, en sus futuros períodos de sesiones, el OSACT solicitara más respuestas de la comunidad científica sobre las actividades relacionadas con las prioridades de investigación que se señalan en los documentos FCCC/SBSTA/2002/INF.17 y FCCC/SBSTA/2002/MISC.15 y Add.1.

16. Suiza propuso que la secretaría, en consulta con las organizaciones de investigación y observación pertinentes y con el IPCC, compilara un catálogo de los principales programas de investigación actuales sobre el cambio climático para facilitar al OSACT el examen de cómo satisfacen esos programas de investigación las necesidades señaladas por el IPCC y la Convención.

17. El Japón propuso que el OSACT recomendara a la CP, en su noveno período de sesiones, un proyecto de decisión en el que, entre otras cosas, se indicaran las cuestiones científicas prioritarias y se pidiera al IPCC que siguiera examinando estas cuestiones en su Cuarto Informe de Evaluación, previsto para 2007.

C. Transferencia de tecnología

Resumen de las cuestiones mencionadas

18. La mayoría de las Partes se refirieron a las cuestiones relativas a las tecnologías y la transferencia de tecnología al examinar los aspectos técnicos de la mitigación y la adaptación. En su opinión, la labor de transferencia de tecnología debería basarse en general en la información que se facilita en el *Informe especial del IPCC sobre cuestiones metodológicas y tecnológicas en la transferencia de tecnología* y en el TIE.

19. China indicó la necesidad de que el IPCC siguiera esforzándose por dar más relieve a la demanda de tecnologías en los países en desarrollo y a los mecanismos de transferencia de tecnología previstos en la Convención. El Japón observó que debía seguirse examinando el modo en que determinadas tecnologías podían contribuir a la reducción de las emisiones y al desarrollo sostenible en las Partes incluidas en el anexo I y en las Partes no incluidas en dicho anexo. Los Estados Unidos subrayaron la importancia de la investigación, el desarrollo y la divulgación de tecnologías. El Canadá y Nueva Zelandia señalaron que los conceptos de capacidad de adaptación y de mitigación, propuestos en el TIE como medio para centrar mejor las iniciativas de fomento de la capacidad, incluidos los recursos financieros y tecnológicos, eran de interés para la labor de transferencia de tecnologías.

Posibles medidas

20. El Canadá recomendó que la cuestión de la capacidad de adaptación y de mitigación se abordara en el contexto de la labor del Grupo de Expertos en Transferencia de Tecnología (GETT) sobre la evaluación de las necesidades de tecnología y los entornos propicios. Asimismo, el Canadá propuso que se preparara una recopilación y síntesis de la información proporcionada en las comunicaciones nacionales sobre los posibles factores y limitaciones que influyen en la capacidad de adaptación, con miras a facilitar el examen de esta cuestión. El Canadá sugirió también que el OSACT, por conducto del GETT, siguiera impartiendo orientación al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) en la finalización de su manual sobre metodologías de evaluación de las necesidades tecnológicas, con el fin de asegurar que el manual fuera un instrumento adecuado para la evaluación de las necesidades.

D. Cuestiones relacionadas con las comunicaciones nacionales*Resumen de las cuestiones mencionadas*

21. El Canadá, el Japón y Nueva Zelandia se refirieron a la cuestión de la disponibilidad y la divulgación de datos e información en el contexto de la presentación de informes en virtud de la Convención. El Canadá y el Japón subrayaron la importancia de los datos y la información nacionales para el examen de las medidas en relación con el cambio climático y observaron que, gracias a las comunicaciones nacionales, la CP y sus órganos subsidiarios se hallaban en una situación excepcional para reunir datos e información.

Posibles medidas

22. Las Partes señalaron que el OSE debería esforzarse aún más para lograr que las comunicaciones nacionales se presentaran a tiempo y para fomentar el mejoramiento de esas comunicaciones, tanto de las Partes incluidas en el anexo I como de las no incluidas en dicho anexo. El Japón opinó que era sumamente importante disponer de una base de datos confiable sobre las circunstancias nacionales de cada país como fundamento para todo estudio de medidas sobre el cambio climático. Se subrayó también que la secretaría debía hacer todo lo posible para sintetizar y divulgar la información contenida en las comunicaciones nacionales o en cualquier otro informe que presentaran las Partes.

23. El Canadá sugirió que el OSACT procurara determinar los datos e información necesarios para apoyar la labor de la CP y de sus órganos subsidiarios, y que posteriormente pidiera a la secretaría que preparara informes basados en las comunicaciones nacionales, los exámenes de dichas comunicaciones, los programas nacionales de adaptación y otras fuentes pertinentes en que se evaluarán los datos necesarios para apoyar tal labor. El Canadá y Nueva Zelandia señalaron la necesidad de reunir información sobre diversas cuestiones concretas, como las actividades de investigación y las lagunas en la comprensión de los procesos climáticos, y el cambio climático regional; los impactos y opciones de la mitigación; la capacidad de adaptación y de mitigación y sus factores; y las cuestiones relativas a la financiación de la adaptación.

E. Políticas y medidas

Resumen de las cuestiones mencionadas

24. La mayoría de las Partes se refirieron a las políticas y medidas al examinar los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación. Nueva Zelandia especificó la información del TIE que debería tenerse en cuenta en las nuevas deliberaciones sobre este tema del programa. Los Estados Unidos sugirieron que todas las cuestiones relacionadas con la mitigación fueran tratadas por el OSACT en relación con el actual tema del programa sobre políticas y medidas, al objeto de reducir al mínimo la superposición o duplicación del trabajo en los distintos temas del programa.

Posibles medidas

25. Los Estados Unidos propusieron que se ampliara el ámbito de la labor que se realiza en relación con el tema del programa del OSACT sobre políticas y medidas, incorporando tres nuevas esferas de actividad, a saber: la investigación, el desarrollo y la divulgación de tecnologías para hacer frente al cambio climático; la mitigación del cambio climático y el desarrollo sostenible; y la futura labor en materia de aerosoles (véanse también los párrafos 65 y 66).

F. Aplicación de los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención

Resumen de las cuestiones mencionadas

26. Nueva Zelandia y los Estados Unidos señalaron la información del TIE que guardaba relación con los párrafos 8 y 9 del artículo 4 de la Convención. Nueva Zelandia indicó la información y las referencias del TIE que se referían a los dos aspectos de estos párrafos de la Convención a saber, los efectos adversos del cambio climático y el impacto de las medidas de respuesta. Los Estados Unidos observaron que en la decisión 5/CP.7, relativa a estos párrafos de la Convención, se trataban muchos aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la adaptación.

Posibles medidas

27. Los Estados Unidos sugirieron que el OSACT se ocupara de todos los aspectos de la labor relativa a este tema del programa que estuvieran relacionados con los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la adaptación.

G. Cuestiones metodológicas³

Resumen de las cuestiones mencionadas

28. Varias Partes señalaron cuestiones de interés para la actual labor metodológica en el marco de la Convención. Entre éstas figuraban los métodos e instrumentos de evaluación de los impactos del cambio climático, la vulnerabilidad y la adaptación y las cuestiones metodológicas

³ En la sección III C se analizan también varias cuestiones relativas a las metodologías.

intersectoriales. Asimismo, Nueva Zelanda identificó información en el TIE que podía servir de base para el debate sobre el subtema del programa del OSACT relativo a la evaluación científica y metodológica de las contribuciones al cambio climático, propuesto por el Brasil.

29. El Canadá, China y Nueva Zelanda indicaron que el OSACT debería desempeñar una función activa en la evaluación, divulgación, fomento y facilitación del desarrollo de métodos e instrumentos para evaluar los impactos del cambio climático, la vulnerabilidad y la adaptación. Junto con la Comunidad Europea y los Estados Unidos, estas Partes señalaron elementos importantes para tales evaluaciones, como el desarrollo de escenarios socioeconómicos, la evaluación de riesgos, el costo de los daños, el costo de las opciones de adaptación y las evaluaciones integradas de los impactos.

30. El Canadá, China y los Estados Unidos subrayaron que una prioridad importante del OSACT debía ser el estudio de métodos para evaluar la vulnerabilidad y la capacidad de adaptación. China destacó que fomentar el ensayo de modelos regionales y mundiales del clima y sus repercusiones era una actividad importante para mejorar las evaluaciones de los impactos del cambio climático y la adaptación a éste.

31. Varias Partes señalaron que la labor del OSACT sobre las metodologías era de utilidad para el trabajo del IPCC de generación de escenarios mundiales para la evaluación de las repercusiones del clima; la labor del PNUD relativa al marco de políticas de adaptación; y las actividades de otros organismos internacionales. Asimismo, se propuso que el IPCC facilitara más información sobre diversas cuestiones relativas a la adaptación al cambio climático y su relación con la adaptación a la variabilidad del clima.

Posibles medidas

32. El Canadá propuso varias medidas concretas en relación con los métodos e instrumentos para evaluar los impactos y la adaptación. Sugirió que el OSACT invitara al Grupo de Estudio de escenarios para la evaluación del clima y los impactos, del IPCC, a que presentara su trabajo y examinara cómo contribuye a la evaluación de la vulnerabilidad. También señaló que el OSACT debía seguir fomentando los ensayos y el perfeccionamiento de metodologías comparables con el fin de establecer los marcos normativos para la adaptación que deben usar las Partes al formular sus estrategias nacionales sobre el cambio climático. Debería invitarse al PNUD y a otras organizaciones a participar en los próximos talleres de la Convención sobre metodologías, a fin de debatir los métodos de evaluación de la vulnerabilidad y la capacidad de adaptación e integrar las preocupaciones relativas al cambio climático en la planificación a medio y largo plazo.

33. En cuanto al enfoque de la labor metodológica en general, el Canadá y la Comunidad Europea sugirieron que el OSACT estableciera un proceso de evaluación de las cuestiones intersectoriales con el fin de reunir a las comunidades científicas y normativas a otras comunidades interesadas, para elaborar un criterio común respecto de esas cuestiones. El OSACT debería fomentar una labor de investigación y modelización encaminada específicamente a producir resultados comparables que hagan avanzar las nuevas cuestiones intersectoriales, como es el caso de la labor sobre la propuesta del Brasil.

III. SÍNTESIS DE LAS OPINIONES SOBRE LOS ASPECTOS CIENTÍFICOS, TÉCNICOS Y SOCIOECONÓMICOS DE LA ADAPTACIÓN Y LA MITIGACIÓN, Y SOBRE OTRAS CUESTIONES

34. Seis Partes presentaron opiniones sobre las dos cuestiones que se señalan en las conclusiones del OSACT en su 16º período de sesiones: los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de los impactos del cambio climático, y la vulnerabilidad y adaptación a éste; y los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación. China, la Comunidad Europea y los Estados Unidos (en el caso del primer tema) indicaron cuestiones que debían examinarse en relación con cada tema.

35. El Canadá y Nueva Zelandia examinaron varias cuestiones relacionadas con los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación y la adaptación en el contexto de otras cuestiones intersectoriales, como los costos y beneficios de la política relativa al clima, las capacidades de adaptación y de mitigación, la gestión y la evaluación del riesgo, y el marco de adaptación y mitigación, así como otras cuestiones que se exponen más adelante, en la sección C. El Japón presentó su opinión en forma de propuesta de proyecto de decisión sobre el TIE, para su recomendación a la CP en su noveno período de sesiones.

36. Algunas Partes sugirieron también medidas concretas que podría adoptar el OSACT, y otras indicaron cuestiones que deberían "tratarse" o "considerarse", sin especificar ninguna medida.

A. Aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de los impactos del cambio climático y la vulnerabilidad y adaptación a éste

Resumen de las cuestiones mencionadas

37. A continuación se enumeran las cuestiones señaladas por las Partes en relación con los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de los impactos del cambio climático y la vulnerabilidad y adaptación a éste. Las cuestiones relativas a las metodologías, que son un subconjunto del primer grupo, se examinaron con más detalle en los párrafos 28 a 33.

38. Las cuestiones y los temas relativos a los aspectos científicos y técnicos comprenden lo siguiente:

- a) Proyecciones mejoradas del clima regional, incluidos los fenómenos extremos (China, Comunidad Europea, Japón);
- b) Escenarios socioeconómicos para la evaluación de los impactos del cambio climático, la vulnerabilidad y la adaptación a éste (Canadá, China, Comunidad Europea, Japón);
- c) Evaluaciones de los impactos, los riesgos y los sectores más vulnerables, en distintos niveles de estabilización (Canadá, Comunidad Europea, Estados Unidos, Nueva Zelandia);
- d) Evaluación integrada de los impactos (Canadá, China);

- e) Evaluación de las opciones de adaptación por sectores (Comunidad Europea);
- f) Tecnologías para la adaptación y transferencia de tecnología (Canadá, China, Estados Unidos, Japón);
- g) Marcos normativos de adaptación (Canadá, China);
- h) Metodologías e instrumentos de evaluación de la vulnerabilidad, la adaptación y la capacidad de adaptación (Canadá, China, Comunidad Europea, Nueva Zelandia).
- i) Técnicas de evaluación del riesgo para determinar la vulnerabilidad y la adaptación (Canadá, China, Comunidad Europea, Nueva Zelandia).

39. Las cuestiones y los temas relativos a los aspectos socioeconómicos comprenden lo siguiente:

- a) La adaptación en el contexto del desarrollo sostenible (Canadá, China, Comunidad Europea, Estados Unidos, Japón, Nueva Zelandia);
- b) Estímulos y obstáculos a la adaptación (Comunidad Europea, Estados Unidos);
- c) Costo de los daños y evaluaciones del costo adicional, incluidas las necesidades de capital, para aplicar las medidas de adaptación (Comunidad Europea, China, Japón);
- d) Función de los factores no climáticos en las opciones/decisiones de adaptación (Canadá, China, Estados Unidos);
- e) Planificación del desarrollo y adaptación, experiencias y condiciones en diferentes países (Estados Unidos);
- f) Proceso de toma de decisiones sobre la adaptación en diversas instancias decisorias (Estados Unidos);
- g) Capacidad nacional de adaptación (Canadá, China, Estados Unidos).

Posibles medidas

40. La Comunidad Europea, los Estados Unidos y el Japón señalaron que sería oportuno dedicar permanentemente un tema del programa a esta cuestión. Los Estados Unidos sugirieron también que varios aspectos del tema del programa del OSE relativo a los párrafos 8 y 9 del artículo 4, que conciernen a los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la adaptación, deberían tratarse en relación con este tema del programa del OSACT.

41. El Canadá, China, la Comunidad Europea y los Estados Unidos indicaron que ese tema del programa fomentaría y facilitaría el intercambio de información y la divulgación de métodos que ayudarían a aplicar eficazmente las medidas de adaptación. Como paso siguiente, las Partes propusieron examinar el ámbito del trabajo relativo a este tema del programa. Para facilitar ese examen, el Canadá y la Comunidad Europea sugirieron que se organizaran actividades especiales, con la participación del IPCC y de otras organizaciones y programas internacionales.

42. Asimismo, las Partes señalaron que el OSACT debía cooperar más estrechamente con las organizaciones intergubernamentales que se ocupan de los actuales peligros relacionados con el clima, la prevención de desastres y otras cuestiones conexas. Las Partes señalaron varias cuestiones en las que se requería más trabajo del IPCC y la comunidad científica, como la relación entre la adaptación y el desarrollo sostenible. China indicó que era necesario fortalecer la investigación científica y el fomento de la capacidad en relación con los impactos del cambio climático y la adaptación a éste.

B. Aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de la mitigación

Lista de las cuestiones mencionadas

43. Las cuestiones relativas a los aspectos científicos y técnicos de la mitigación comprenden lo siguiente:

- a) Evaluación de la mitigación y sus componentes, tales como el análisis de los impactos socioeconómicos, el análisis de estudios de casos de países en desarrollo, y la capacidad de mitigación (Canadá, China, Comunidad Europea);
- b) Metodologías para evaluar tecnologías y medidas específicas en las Partes incluidas en el anexo I y las Partes no incluidas en dicho anexo (Canadá, China, Japón);
- c) Opciones tecnológicas para reducir las emisiones; calendarios de innovación tecnológica, investigación, desarrollo y divulgación de tecnologías (China, Comunidad Europea, Estados Unidos, Japón);
- d) Demanda de tecnologías en los países en desarrollo y mecanismos para la transferencia de tecnología con arreglo a la Convención (China);
- e) Posibilidades de mitigación biológica (Canadá);
- f) Elaboración de un marco normativo para la mitigación como medio para sintetizar una serie de informaciones pertinentes y evaluar la efectividad de las estrategias nacionales de mitigación (Canadá);
- g) Examen de los aerosoles en las estrategias de mitigación (Estados Unidos).

44. Las cuestiones relativas al aspecto socioeconómico de la mitigación comprenden lo siguiente:

- a) Políticas y medidas con inclusión de mecanismos flexibles basados en el mercado y de medidas fiscales (Comunidad Europea, Japón);
- b) Costos de la mitigación, incluidas medidas de poco costo o de costo negativo (Canadá, Comunidad Europea);
- c) Beneficios accesorios, incluida la reducción de la contaminación del aire (China, Comunidad Europea);

- d) Política de mitigación y desarrollo sostenible (Canadá, China, Comunidad Europea, Estados Unidos);
- e) Calendario de reducción de las emisiones, teniendo en cuenta la inercia de los sistemas socioeconómicos (Canadá, China, Japón);
- f) Capacidad de mitigación en los países en desarrollo (Canadá, China, Japón);
- g) Política de mitigación y cuestiones relativas a la equidad, incluidas la seguridad energética, las repercusiones económicas de las medidas de mitigación en los países en desarrollo y la consideración del desarrollo económico en la formulación de políticas de mitigación del cambio climático (China).

Posibles medidas

La Comunidad Europea y el Japón propusieron que esto constituyera un tema aparte en el programa del OSACT. Los Estados Unidos argumentaron que todas las cuestiones relativas a la mitigación debían tratarse en relación con el actual tema del programa sobre las políticas y medidas.

45. El Canadá, China, la Comunidad Europea y los Estados Unidos sugirieron que el OSACT se concentrara en la divulgación y el intercambio de información, y en fomentar la investigación y los métodos relativos a las cuestiones señaladas. La Comunidad Europea propuso que se formulara un programa de trabajo y que, como primera medida, se organizara un acto paralelo, con la participación del IPCC, de profesionales, de expertos y de representantes de las Partes, para compartir las experiencias relativas a la mitigación. El Canadá, China y el Japón señalaron que el OSACT también podría pedir al IPCC que hiciera más evaluaciones de algunas de las cuestiones arriba enumeradas.

C. Otras cuestiones

1. Enfoque integrado de la mitigación y la adaptación

Resumen de las cuestiones mencionadas

46. Varias Partes se refirieron a las conclusiones del OSACT, en su 16º período de sesiones, acerca de la importancia de un enfoque integrado de la mitigación y la adaptación. El Canadá y la Comunidad Europea sugirieron que este tema abarcara los aspectos científicos, técnicos y socioeconómicos de las opciones de estabilización. El Canadá señaló también la importancia de un enfoque integrado de la evaluación de los costos y beneficios de la política relativa al clima. El Japón observó que se necesitaban enfoques integrados para el examen de los futuros compromisos.

Posibles medidas

47. La Comunidad Europea propuso que se estableciera un nuevo tema del programa y que se formulara un programa de trabajo para ese tema. Asimismo, propuso que se organizara un acto paralelo especial durante el 19º período de sesiones del OSACT para iniciar los debates. El Canadá sugirió que el OSACT fomentara las investigaciones sobre este tema. Todas las

Partes que presentaron comunicaciones subrayaron la necesidad de fomentar un criterio interdisciplinario y de estudiar posibles sinergias con la labor de otros programas y organizaciones de las Naciones Unidas.

2. El objetivo final de la Convención

Resumen de las cuestiones mencionadas

48. Algunas Partes se refirieron al objetivo final de la Convención. La Comunidad Europea señaló que elaborar un criterio común sobre esta cuestión sería un proceso complejo y prolongado. Nueva Zelandia recordó que el TIE contenía suficiente información sobre los efectos en el cambio climático de varios niveles de estabilización de los gases de efecto invernadero, incluidos los posibles efectos peligrosos en el contexto del artículo 2 y los efectos irreversibles que se producen a muy largo plazo.

49. El Japón subrayó la importancia de que se definieran criterios prácticos para lograr el objetivo final de la Convención. Se refirió a las conclusiones del TIE y señaló que la pronta adopción de medidas ayudaría a avanzar hacia la estabilización de las concentraciones de gases atmosféricos de efecto invernadero, aun teniendo en cuenta el actual nivel de incertidumbre científica.

Posibles medidas

50. Nueva Zelandia propuso que el OSACT iniciara un debate regular sobre las consecuencias de los efectos en el cambio climático de diversos niveles de estabilización en distintas regiones y en el mundo en su conjunto. Nueva Zelandia opinó que ese debate permitiría a la CP avanzar en la evaluación de los efectos del cambio climático que pueden denominarse "peligrosos" en el contexto del artículo 2, y facilitar un acuerdo sobre las concentraciones máximas deseables de gases de efecto invernadero.

51. La Comunidad Europea señaló que las deliberaciones sobre cuestiones relativas al objetivo final de la Convención deberían tener carácter exploratorio y entablarse en combinación con las otras labores del OSACT que dimanaran del examen del TIE.

52. El Japón sugirió que la CP y sus órganos subsidiarios fomentaran la labor científica y técnica para lograr que las reducciones de los gases de efecto invernadero en todo el mundo fueran más eficientes y eficaces, a fin de cumplir el objetivo final de la Convención.

3. El Protocolo de Kyoto y un segundo período de compromiso

Resumen de las cuestiones mencionadas

53. China indicó que las nuevas condiciones, como la no participación de los Estados Unidos de América en el Protocolo de Kyoto y los aumentos sustanciales en el uso de sumideros de carbono con arreglo a los Acuerdos de Marrakech⁴, podían obligar a reconsiderar el objetivo de reducción de gases de efecto invernadero establecido en el Protocolo de Kyoto. China planteó

⁴ FCCC/CP/2001/13/Add.1 a 3.

varias cuestiones relativas a los efectos del Protocolo de Kyoto que requieren futuras investigaciones y evaluaciones del IPCC.

54. En cuanto a los compromisos futuros, China señaló la necesidad de que hubiera recursos suficientes en el marco del Protocolo de Kyoto para satisfacer las necesidades de adaptación al cambio climático de los países en desarrollo, e indicó que sería necesario aumentar la cantidad y las fuentes de capital y de recursos para el Fondo de adaptación al cambio climático previsto en dicho Protocolo.

55. El Japón se refirió a la información que figura en el TIE acerca de los distintos escenarios de mitigación y a la información sobre las diversas estrategias de mitigación posibles que apoyan los objetivos de eficiencia y equidad. El Japón señaló que esta información, junto con las Declaraciones Ministeriales de Delhi⁵, confirmaba que la reducción de los gases de efecto invernadero debería tener alta prioridad tanto para las Partes incluidas en el anexo I como para las no incluidas en dicho anexo, y que deberían tomarse medidas políticas para el estudio de nuevos objetivos de reducción. Asimismo, el Japón señaló que en el marco de la labor sobre los futuros compromisos se necesitarían más iniciativas relativas a la adaptación que complementarían las medidas de mitigación. Dichas iniciativas deberían basarse en los nuevos conocimientos sobre el cambio climático en los planos regional y nacional, así como en las proyecciones del costo de los daños.

Posibles medidas

56. El Japón propuso que la CP y sus órganos subsidiarios iniciaran un proceso de examen de las posibles medidas de mitigación después de 2012, y sugirió que los órganos subsidiarios examinaran minuciosamente la información que figura en el TIE al considerar el futuro régimen internacional. Asimismo, el Japón sugirió que la CP y sus órganos subsidiarios fomentaran una labor científica y técnica que contribuyera a la formulación de esas futuras medidas de mitigación.

57. China indicó que debía alentarse la realización de nuevas investigaciones y evaluaciones de los efectos del Protocolo de Kyoto y señaló que el Fondo de adaptación debía ser objeto de estudio en el futuro en relación con el Protocolo.

4. Integración de las políticas relativas al cambio climático y al desarrollo

Resumen de las cuestiones mencionadas

58. El Canadá, China, la Comunidad Europea, los Estados Unidos, el Japón y Nueva Zelanda recordaron las conclusiones del TIE en el sentido de que las políticas relativas al cambio climático podían influir en el desarrollo sostenible, y las decisiones que se tomaran en materia de desarrollo podían influir en las emisiones de gases de efecto invernadero de los países, así como en su capacidad de mitigar los impactos del cambio climático y adaptarse a ellos. China y el Japón señalaron que el nivel actual de los conocimientos no había permitido explorar plenamente en el TIE las posibles sinergias entre las políticas relativas al clima y al desarrollo sostenible y que eran necesarias más evaluaciones e investigaciones.

⁵ FCCC/CP/2002/7/Add.1.

Posibles medidas

59. Todas las Partes convinieron en que debía darse mayor prioridad al estudio de la integración de las políticas relativas al clima y al desarrollo. Esta labor debía comprender el examen de la capacidad de adaptación y de mitigación, y de las políticas y medidas para mejorar esa capacidad.

60. Los Estados Unidos señalaron que esto debía realizarse en el contexto de la facilitación del intercambio de información sobre los actuales temas del programa. Nueva Zelandia observó que la cuestión de la relación entre el cambio climático y el desarrollo sostenible debía constituir un nuevo tema de examen del OSACT. El Canadá sugirió que el examen de las cuestiones relativas al desarrollo sostenible se concentrara en las sinergias entre las políticas relacionadas con el clima y las demás políticas. Se consideró que era importante también una mayor cooperación con las organizaciones intergubernamentales, como la Organización de Desarrollo Económico, el Organismo Internacional de Energía, el PNUD, la Organización Mundial del Comercio y el Banco Mundial.

5. Acuerdo internacional sobre la adaptación

Resumen de las cuestiones mencionadas

61. China recordó la conclusión del TIE de que la adaptación era una estrategia necesaria a todas las escalas para complementar las iniciativas de mitigación del cambio climático. Señaló que la comunidad internacional había llevado a cabo una labor considerable en relación con la mitigación y que había negociado el Protocolo de Kyoto, y declaró que, al igual que la mitigación, la adaptación exigía no sólo iniciativas nacionales, sino también un consenso mundial.

Posibles medidas

62. China propuso que en futuros períodos de sesiones de la CP y sus órganos subsidiarios se estudiara la necesidad de un acuerdo internacional sobre la adaptación al cambio climático.

6. Gestión y evaluación del riesgo

Resumen de las cuestiones mencionadas

63. El Canadá y Nueva Zelandia recordaron que en el TIE se reseñan una serie de técnicas de estimación de la relación costo-beneficio que son aplicables a la adaptación y/o a la mitigación, incluidas técnicas para contabilizar los bienes no comerciales y los servicios ambientales. Estas técnicas permitirían elaborar instrumentos adecuados de evaluación y gestión del riesgo para poder tomar decisiones racionales en condiciones de incertidumbre científica.

Posibles medidas

64. Las dos Partes sugirieron que el OSACT comenzara a promover el uso de los métodos e instrumentos ya existentes para la evaluación y la gestión del riesgo, y que fomentara la elaboración de otros nuevos, con el fin de ayudar a las Partes en la labor de adaptación y mitigación a nivel nacional o de proyectos.

7. Aerosoles

Resumen de las cuestiones mencionadas

65. Los Estados Unidos señalaron que cada vez era más evidente que el tratamiento de los aerosoles podía y debía ser un componente importante de una estrategia general de mitigación del cambio climático, lo que también redundaría considerablemente en beneficio de la salud humana y del medio ambiente.

Posibles medidas

66. Los Estados Unidos propusieron que el OSACT comenzara a estudiar medidas efectivas para ocuparse de los aerosoles en el contexto de su labor sobre las políticas y medidas.
